Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 151 /20

Asunción, 07 de julio de 2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2020 PARA LA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE COMPRESORES PARA GLP" – ID Nº 361.477.

VISTO:

La Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992 del 09 de diciembre de 2019; el Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 20 de marzo de 2020; el Acta de Apertura de Ofertas del 24 de marzo de 2020; el Informe del Comité de Evaluación del 30 de abril de 2020 y del 01 de julio de 2020; la Nota Interna DOC N°134/2020 del 04 de mayo de 2020 y la Nota Interna DOC N° 216/2020 del 01 de julio de 2020 ambas de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC DCV1/104/2020 del 06 de mayo de 2020 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/206/2020 del 04 de mayo de 2020 y la Nota Interna DJU/359/2020 del 02 de julio de 2020 ambas de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 219/2020 del 02 de julio de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: Horacio Daniel Casola Esquivel; Tisca S.R.L; Gustavo Adolfo Caballero Franco;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas Físicas se han presentado las firmas Tisca S.R.L (Tecnología, Ingeniería y Sistemas de Control Automático); Servimaq Ingeniería de Horacio Casola Esquivel;

Que en el Acta de Apertura de Ofertas Físicas se deja constancia que la firma Gustavo Adolfo Caballero Franco presento su oferta en forma tardía;

Que mediante Memorándum del 30 de abril de 2020, el Comité de Evaluación presento Informe de evaluación, así como la carpeta de antecedentes y ofertas de las empresas Servimaq Ingeniería de Horacio Casola y Tisca S.R.L.;

Que por Memorándum DOC DCV1/104/2020 del 06 de mayo de 2020 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, remite los antecedentes y ofertas a fin de realizar una Re Evaluación conforme a lo indicado por la Nota Interna DJU/206/2020 de fecha 04 de mayo 2020;

Que el Comité de Evaluación del 01 de julio de 2020, recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta al Baja Electrónica N° 05/2020 para la "Provisión y Montaje de Compresores para GLP" – ID Nº361.477, por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos establecidos en las bases y condiciones de la contratación, a la siguiente firma:

- TISCA S.R.L., por el monto total de GUARANIES NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES (GS. 950.000.000) I.V.A. incluido; y,

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 361.477 y será imputada al Sub Grupos de Gasto 530 – ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS GENERAL, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2020;

Que la Dirección Jurídica manifiesta la Nota Interna DJU/359/2020, que, en atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que

COPIA PARA USO OFICIAL

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 151 /20

Asunción, 07 de julio de 2020

regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y considera atendible la recomendación y conclusión del Comité de Evaluación que fuera refrendada por la Dirección Operativa de Contratación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional por Subasta al Baja Electrónica N° 05/2020 para la "Provisión y Montaje de Compresores para GLP" – ID N°361.477, a la firma TISCA S.R.L; conforme al siguiente detalle:

- Por el monto total de GUARANIES NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES (GS. 950.000.000) I.V.A. incluido; conforme al siguiente detalle:

TISCA S.R.L.								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Provisión y Montaje de Compresores para GLP	Unidad	UNIDAD	2	CORKEN	USA	475.000.000	950.000.000
							TOTAL:	950.000.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- DESIGNAR como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de la Planta Villa Elisa, quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas General del presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2020.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decretos Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)